

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, ocho (8) de noviembre dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2020-00149, indicándose que, revisado el proceso se evidencia que no existe actuación pendiente. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL **Chinchiná - Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 451

PROCESO: RIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2020-00149

DEMANDANTE: LUZ ADIELA LÓPEZ YEPES

DEMANDADO: JHON ALEXANDER GIL AGUIRRE

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia y agotado como se encuentra el trámite dentro del mismo, se ordena según lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso, el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84cb2ac44df87e355fb770173d282415a8ee6fa20bde68680658d334daa4a97**

Documento generado en 08/11/2022 02:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>